



MAYOR FISCALIZACIÓN.

Estimados amigos y clientes:

Se adiciona un artículo (30-b) al cff para el 2026, el cual permitirá a la autoridad fiscal verificar en forma permanente y a través de las plataformas de servicios digitales, el cumplimiento de obligaciones fiscales de quienes estén inscritos o utilicen dichos servicios:

"Artículo 30-B. Los contribuyentes que proporcionen servicios digitales de conformidad con los artículos 10.-A BIS y 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán permitir a las autoridades fiscales, en forma permanente, el acceso en línea y en tiempo real únicamente a la información que permita comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, que obre en sus sistemas o registros, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

El incumplimiento a la obligación prevista en el párrafo anterior dará lugar al bloqueo temporal del acceso al servicio digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18-H BIS a 18-H QUINTUS de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos del primer párrafo de este artículo, las autoridades fiscales celebrarán convenios con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en materia informática y de tecnologías de la información para la gestión tecnológica, o para el análisis de datos."

En caso de que requieran mayor información, pueden consultar nuestra página de internet www.lexcorp.com.mx. Así mismo, estamos a sus apreciables órdenes, como siempre en las direcciones de correo electrónico: jarquijo@lexcorp.com.mx, rpadron@lexcorp.com.mx.

**¡ENTERARTE DE MÁS PUBLICACIONES A TRAVÉS DE NUESTRAS
REDES!**

@LexcorpAbogados